



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

Nº 20-2011-CR /GRM

Fecha: 07 de Diciembre del 2011

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en merito al debate y análisis del Dictamen presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto y Ordenamiento territorial, ha dictado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley Nº 27680, y lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº363-2005-GR/MOQ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es decir cuando se inicia el proceso de transferencia de funciones del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales Sectoriales.

Que, a la fecha se ha producido la transferencia del 100% de las funciones del Sector Trabajo, hecho que facilita la adecuación e incorporación de un nuevo diseño organizacional, la dación de instrumentos de gestión y mecanismos para la formulación, seguimiento y evaluación de estrategias políticas y proyectos en la DRTPE.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades; el mismo que ha sido elaborado teniendo en consideración los criterios establecidos en el Artículo 10º y demás Lineamientos aprobados con Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM.

Que, Las funciones previstas en el ROF en mención se justifican en la transferencia de funciones en materia de trabajo y promoción del empleo hechas del Gobierno Central al Gobierno Regional Moquegua al amparo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867; evitando en lo posible la duplicidad y la prevención de servicios que brinda únicamente el Gobierno Regional Moquegua a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º y siguientes de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, Ley Nº28926 y la Ley Nº 29053, el Gobierno Regional Moquegua tiene una estructura orgánica básica conformada por el Consejo Regional, la Presidencia Regional, el Consejo de Coordinación Regional entre otros órganos de coordinación y su órgano ejecutivo que se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General; que en el presente caso la Gerencias Regionales de Desarrollo Social tienen bajo su dependencia a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que se complementa con sus órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, que en el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones aludido han quedado establecidos.

Que, la nueva Estructura Orgánica es coherente con lo dispuesto en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada la Ley Nº28926.

Estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria Nº 14-2011, de fecha 07 de diciembre del 2011, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

N° 20-2011-CR /GRM

Fecha: 07 de Diciembre del 2011

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que contiene tres (III) títulos veintiocho artículos, así como el Organigrama Estructural que en anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° N°363-2005-GR/MOQ, del 02 de junio del 2005 y todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Moquegua para su promulgación.

En Moquegua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
MARCELINE TITO VALERIANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Moquegua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Martin A. Azcarra Cornejo
PRESIDENTE REGIONAL